



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Notificar Curador Ad Litem
Proceso: Verbal – Nulidad de Contrato
Demandante: José Delio y Silvio Arbeláez Gómez
Demandados: Rubiela Arbeláez Gómez y Otros
Radicado: 630013103003-2019-00064-00

Mayo treintaiuno (31) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 24-09-2020 se designó en calidad de curadora ad litem de los herederos indeterminados de los señores José Joaquín Arbeláez Restrepo y Ana Julia Gómez de Arbeláez al abogado Luis Edwin Pérez Romero a quien se le remitió la comunicación pertinente a través de su correo electrónico.

No obstante, revisada la constancia de envío de la designación se aprecia que fue remitida a una dirección electrónica distinta de la consignada en el SIRNA, de modo que no hay certeza sobre el acceso a la comunicación por parte del curador.

En consecuencia, se ordenará comunicar nuevamente la designación al aludido profesional a través de la dirección electrónica que ha registrado ante la jurisdicción.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

COMUNICAR nuevamente al abogado Luis Edwin Pérez Romero la designación como curador ad litem de los herederos indeterminados de los señores José Joaquín Arbeláez Restrepo y Ana Julia Gómez de Arbeláez.

Líbrese comunicación al canal digital de dicha profesional¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado #79 del 01-06-2022

¹ abogadoluisedwinperezromero@hotmail.com